



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

7/2016-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veintinueve de junio de dos mil dieciséis**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña Ana Cristina Sada Urabayan, doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gamba García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola y don Patxi Leuza García.

Excusa su asistencia don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Asimismo asiste el Sr. Interventor municipal Don Abel Álvarez Páez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación de las Actas de sesiones anteriores correspondientes a la ordinaria celebrada el día 25 de mayo y extraordinaria de 28 de mayo de 2016.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, distribuidas con la convocatoria y que corresponden a las celebradas los días veinticinco y veintiocho de mayo de dos mil dieciséis. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Toma de posesión de Doña María Aranzazu Arias Leiro del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Ansoáin.

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejala por la Junta Electoral Central a favor de doña María Aranzazu Arias Leiro y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por doña María Aranzazu Arias Leiro a prestar el juramento o promesa del cargo.

El Sr. Alcalde-Presidente formula a Doña María Aranzazu Arias Leiro la pregunta siguiente: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Ansoáin con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?. Prometo responde Doña María Aranzazu Arias Leiro.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Tras considerar que se ha cumplido con los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala el Pleno da posesión a doña María Aranzazu Arias Leiro de su cargo como Concejala del Ayuntamiento de Ansoáin, quedando adscrita al grupo municipal Unión del Pueblo Navarro (UPN). En mi nombre y en nombre de toda la corporación nuestra bienvenida y desearte lo mejor en tus funciones.

3. Resoluciones de Alcaldía (números: 150 a 192) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

PRESIDENTE.- En referencia a la Cuenta General del Ejercicio 2015 y a modo de resumen, destacaremos las principales conclusiones en cuanto a los resultados obtenidos: El resultado presupuestario arroja un saldo positivo de 792.163,90 euros.

Los ingresos ordinarios han sido superiores a los gastos corrientes y a la carga financiera, obteniéndose por tanto un ahorro neto positivo de 836.474,63 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales también arroja un saldo positivo de 1.057.480,10 euros.

La deuda viva ha disminuido un 12% con respecto al ejercicio anterior, resultando una cantidad pendiente de amortizar de 993.766,20 euros, lo que supone el 12,97% de los ingresos corrientes.

En el ejercicio 2015 el Ayuntamiento de Ansoáin ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en sus tres principales apartados, Regla de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Regla de Sostenibilidad Financiera. A su vez también se ha cumplido con los parámetros establecidos para el periodo medio de pago a proveedores.

Como vemos, los principales resultados de la ejecución del presupuesto del año 2015 arrojan datos positivos, reflejando un escenario económico financiero realmente adecuado para esta entidad local. La intención es seguir trabajando para dar continuidad a las políticas de control de gastos e ingresos y que esta tendencia positiva en los resultados se instaure en la estructura económica del Ayuntamiento de Ansoáin y permita afrontar las decisiones futuras con mayor estabilidad, siempre con el objetivo de prestar los servicios municipales de la manera más eficaz y eficiente posibles.

Intervenciones:

JESÚS MARÍA ESTEBAN.- Desde nuestro grupo anunciar que vamos a apoyar estas cuentas y que además nos alegramos de que hayamos obtenido estos resultados.

No vamos a desglosar los números que se nos han presentado porque éstos son los que son, claros y objetivos, pero sí queremos dejar constancia de que no son el resultado de la gestión del actual equipo de gobierno, que ya se encontró con la hucha recuperándose, sino de las previsiones y medidas que tomó el grupo socialista cuando se acentuó la crisis y vio urgente modificar medidas de ingresos y gastos.

Se tomaron medidas no traumáticas ni abusivas, viendo además que veníamos de una presión impositiva muy baja, y medidas además a las que el grupo mayoritario del actual equipo de gobierno y la entonces NABAI, no solo no las apoyaban, que no lo esperábamos, sino que a través de boletines y acciones concretas, recordemos la unificación de las instalaciones deportivas, donde con su campaña negativa, como nos comentaban vecinos que acudían a reuniones, lograron que se dieran de baja más de 800 abonados, aunque afortunadamente no sólo se recuperaron, sino que se incrementaron, las entorpecían sistemáticamente.

Ustedes se encontraron como he dicho anteriormente con un remanente muy importante, en torno a 2.698.028,61 de euros en caja a fecha de 13 de junio del 2015 producto de los últimos presupuestos presentados por el grupo socialista y apoyados por I.E. y U.P.N., habiendo además gestionado ustedes nuestro último proyecto presupuestario durante seis meses al inicio de su mandato, y habiendo elaborado y aprobado para este ejercicio del 2016 otro basado en lo esencial en los que últimamente nuestro grupo presentaba.

Por lo tanto, señores y señoras, lo que antes ustedes tanto criticaban y rechazaban, se ha visto que no era tan malo.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

PRESIDENTE.- En relación a lo que el Sr. Esteban está comentando varias puntualizaciones: Decir que no tiene nada que ver la gestión del año pasado porque ha sido medio año y esto es un presupuesto que se aprobó por parte del partido socialista y que el actual equipo de gobierno no tiene nada que ver sino todo lo contrario, yo creo que está bastante alejado de la realidad, sí que hay 6 meses de gestión por parte del anterior equipo de gobierno y otros 6 meses de gestión del actual equipo de gobierno, algo tendrá que ver también que la gestión de estos últimos 6 meses haya contribuido a estos datos.

Por otro lado, se nos dice que esto viene de una recuperación, de las medidas que se tomaron en su día, de que no se apoyaron esas medidas, de que por nuestra culpa... hombre, vamos a ver, si hubo que hacer un plan de estabilidad presupuestaria, un plan urgente, fue por su mala gestión, no fue por la nuestra, de la oposición en aquel momento, y si alguno y alguna no lo apoyamos no fue porque no fuera necesario sino porque no estábamos de acuerdo con el reparto de los recortes que Vds. hacían en ese momento en ese plan de estabilidad presupuestaria, en ese plan urgente de saneamiento de las cuentas. Esa es la razón por lo que no lo apoyamos y Vds. lo saben perfectamente. Hombre, que a partir de ahí mezclen eso con que ha habido un proceso en las piscinas de unificación al que nos negamos y que eso causó 800 bajas en aquel momento, oigan por favor. Ustedes hicieron la unificación sin contar para nada con los usuarios y usuarias de la instalación, que no contaron para nada ni les preguntaron su opinión en ningún momento y obligaron a la gente a ser socia de todas las instalaciones sin consultarles y subiendo la cuota y eso produce que haya 800 bajas. Por favor seamos serios, no mezclemos todo eso y seamos serios.

Quiero decir que la cuenta es la que es y yo creo que no les conviene pero Vds. verán, retroceder hacia atrás. Miren les voy a poner un ejemplo, esto es como tener un campo de amapolas o de flores absolutamente abandonado porque no se riega, porque se deja, porque se abandona, porque no se atiende y cuando está absolutamente yermo y se toman medidas para replantarlo y que al final florezcan de nuevo las flores, vanagloriarse de que tenemos unas flores estupendas, oiga que dejaron Vds. el campo yermo, por favor. No tengo más que decir.

ANTONIO GILA.- Voy a ser breve y sin ganas de polemizar, ni muchísimo menos. Lo primero que ha dicho nuestro compañero y es con lo que nos quedamos, que son esos números positivos que se han dicho, evidentemente que nos alegramos. Todos los datos positivos que se ha dicho son también un traslado de lo que ya empezó a ocurrir en 2014 que también se dieron esos datos. Por lo tanto, quiere decir que las medidas que se tomaron aparte del plan eran las que iban en la línea correcta.

Tiene que ver su gestión del 2015, claro que tiene que ver, ejecutan un presupuesto que aprueba el equipo de gobierno y es de agradecer que se hayan ajustado a un presupuesto que había.

Antes del plan de estabilidad, que aprobamos los que lo aprobamos, ya se habían tomado medidas, de eso puede dar fe el Sr. Interventor desde que vino y vio las medidas que se habían tomado, que no estaban plasmadas en ningún plan.

Por último decir que los cambios de las piscinas se hicieron sin tener en cuenta nada, que las unificamos, también tuvo que ver la campaña que todos sabemos se hizo.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por unanimidad.

"Por la Comisión Especial de Cuentas se informó favorablemente, en reunión celebrada el día 18 de mayo de 2016, el expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio 2015, formada por la propia del Ayuntamiento y la de su organismo autónomo Patronato de Deporte y Cultura Gazte Berriak.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se haya presentado ningún tipo de alegaciones al expediente, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Se acuerda:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015, formada por la propia del Ayuntamiento y la de su organismo autónomo Patronato de Deporte y Cultura Gazte Berriak.

Los documentos que conforman la Cuenta General figuran diligenciados en el expediente.

2º. Remitir un ejemplar de la Cuenta General aprobada, a la Administración de la Comunidad Foral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra."

5. Disolución del Patronato para el fomento del deporte y la cultura Gazte-Berriak.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

PRESIDENTE.- Es una cuestión que ya se ha tratado a nivel de la Junta del Patronato, por eso llega hasta aquí. Como ha explicado la Sra. Secretaria ha seguido el procedimiento legal.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por 15 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

"RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato para el fomento del deporte y la cultura Gazte-Berriak, de 30 de noviembre de 1995 y ratificado con fecha 15 de septiembre de 2015, se vio positivo que la gestión deportiva llevada a cabo en el municipio de Ansoáin sea llevada a cabo por una comisión deportiva municipal.

RESULTANDO que el artículo 20 de los Estatutos del Patronato determina que la disolución se realizará por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta y previa petición de la Junta Rectora.

CONSIDERANDO las facultades concedidas por el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

VISTO el informe jurídico de Secretaría de la Corporación obrante en el expediente.

VISTO que el expediente se informó favorablemente por la Comisión de Juventud y Deporte y se dictaminó favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

Por mayoría absoluta, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Disolver el Patronato para el fomento del deporte y la cultura Gazte-Berriak, vistos los motivos explicados en la exposición del acuerdo y a petición de la Junta Rectora del mismo.

SEGUNDO.- Encomendar la prestación de los servicios y actividades deportivas que hasta ahora se venían realizando por el Patronato a un nuevo Servicio Municipal de Deportes dependiente de la Comisión de Juventud y Deportes.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al Gobierno de Navarra a los efectos pertinentes."

6. Creación del Servicio Municipal de Deportes y aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

PRESIDENTE.- Disuelto el Patronato lo que correspondía era la constitución del Servicio Municipal de Deportes, la aprobación del reglamento para la organización y funcionamiento del mismo.

Simplemente comentar que la principal particularidad del Reglamento que aprobamos es que el Servicio Municipal de Deportes de Ansoain pretende integrar en su seno a todas las disciplinas deportivas que se ofrecen desde el Ayuntamiento, tanto de manera directa como a través de las diferentes entidades deportivas que están convenidas o que utilizan para el desarrollo de su actividad las instalaciones de titularidad municipal.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por 15 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

“Vista la necesidad de crear un órgano consultivo que se denominará Servicio Municipal de Deportes una vez disuelto el Patronato para el fomento del Deporte y la Cultura Gazte-Berriak y la conveniencia de aprobar un Reglamento para la organización y funcionamiento del mismo.

Visto que el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Municipal de Deporte fue aprobado por la Junta del Patronato para el fomento del deporte y la cultura Gazte-Berriak en fecha 10 de mayo de 2016.

Visto que el expediente se informó favorablemente por la Comisión de Juventud y Deportes y se dictaminó favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.- Constituir el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ansoain, órgano consultivo dependiente de la Comisión de Juventud y Deporte.

2º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Municipal de Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 324 y 325 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra someter el expediente a información pública por espacio de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos, pudiendo los vecinos e interesados legítimos examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

4º.- Designar a los concejales que a continuación se relacionan, en representación del Ayuntamiento de Ansoain, vocales en las Junta del Servicio Municipal de Deportes:

- Presidente: el Alcalde o Concejales en quien delegue.

- Vocales: (en la misma proporción y número que las Comisiones Informativas):

El grupo municipal EH Bildu designa a Aritz Ayesa Blanco, Marta Díez Napal y Cesar de Luis Murugarren y como suplente a María Olaiz Rodríguez.

El grupo municipal PSN designa a Iván Cacho Isla, María Aranzazu Biurrun Urpegui y María Aranzazu Gamba García y como suplente a Antonio Gila Gila.

El grupo municipal I-E-Antsoain Puede designa a Carlos Jiménez Sarasa y Marco Antonio Álvarez Pola y como suplente a Patricia Elena Abad Encinas.

El grupo municipal Geroa Bai designa a José Javier Andueza Garcés y como suplente a Patxi Leuza García.

El grupo municipal UPN designa a María Aranzazu Arias Leiro.”

7. Mociones de urgencia.

No se presentan.

8. Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

